

del año mil novecientos cincuenta (1950) — (Firmado) Lic R Francisco Thevenin — Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los trece dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2597 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2597

VISTO el Contrato suscrito el dia veintiuno del mes de octubre Republica

VISTO el Contrato suscrito el veintiuno del mes de octubre

bre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Matias Sanchez,

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato suscrito el dia veintiuno del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Matias Sanchez por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno con una extension de NOVENTA (90) tareas cultivada de cafe situada en La Yautia Colonia de Villa Trina Comun de Moca por el precio de RD\$90 00 que copiado a la letra dice asi:

EL INFRASCRITO Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice asi:

ACTO NUMERO CINCUENTIDOS — Nº 52 — REPUBLICA DOMINICANA — En la Ciudad de Moca a los VEINTIUN dias del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario asistido de los señores R. Demostenes Perez y Fernando Antonio Perez Rodriguez mayores de edad dominicanos segun declaran negociante el primero empleado publico el segundo del domicilio de la ciudad de Moca portadores de sus Cédulas Personales de Identidad respectivamente Serie 54 Numero 9124 exonerado Serie 54 Numero 19615 Sello Numero 308784 al dia aptos legalmente testigos instrumentales del presente acto abajo firmados ha comparecido el ESTADO DOMINICANO representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila mayor de edad dominicano segun declara casado abogado del domicilio de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 23 Numero 4624 Sello Numero 31233 al dia de transito por esta ciudad de Moca a quien doy fe conocer funcionando regularmente en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud de PODER ESPECIAL otorgadole en fecha dieciseis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treintidos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho declarandome Que vende cede y transfiere con todas las garantias de derecho en favor del señor MATIAS SANCHEZ mayor de edad dominicano segun

declara agricultor, del domicilio de La Yautia', Colonia de Villa Trina, Comun de Moca, casado con Bernarda Trinidad, portador de la Cedula Personal de Identidad, Serie 54 Numero 5385, Sello Numero 208362, al dia apto legalmente, a quien doy fe conocer presente y aceptante, el inmueble que a continuacion se describe UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extension de NOVENTA TAREAS, a razon de UN PESO RD\$1 00 tarea cultivada de cafe situada en La Yautia Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes Este rio La Yautia, Oeste Amado Jimenez Norte Pedro Disla y Sur Bautista de Jesus Esta porcion de terreno ya descrita forma parte dentro de la parcela numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO (5) de la Comun de Moca que ha sido adjudicada al ESTADO DOMINICANO de conformidad con Certificado de Titulo Numero VEINTIOCHO (28) de fecha CINCO (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho — El precio de la venta es de NOVENTA PESOS RD\$90 00 moneda de curso legal que se ha comprometido a pagar el comprador en la forma siguiente La cantidad de TREINTA PESOS RD\$30 00 moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador segun se evidencia con el recibo formulario Numero 94959 de fecha veintiuno del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta extendido por la Colecturia de Rentas Internas de Moca Provincia Espaillat que hemos tenido a la vista y por cuya cantidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo El resto de la suma o sea SESENTA PESOS RD\$60 00 moneda de curso legal dividida en dos años pagando la suma de TREINTA PESOS RD\$30 00 el dia VEINTIUNO del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos — Para garantia del pago de la suma adeudada por el comprador este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le confiere el articulo dos mil ciento tres delCodigo Civil autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente El presente acto fue leído a las partes en presencia de los testigos declarandome estar conformes y requeridos a firmar lo hizo el que supo ante mi y junto conmigo y los testigos Notario que doy fe Firmados Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila R Demostenes Perez Fernando Antonio Perez Rodriguez Licenciado R Francisco Thevenin Notario

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2 00 y de cincuenta centavos RD\$0 50 marcados respectivamente con los numeros 306784 y 1113613, debidamente cancelados

CERTIFICO Que la presente copia es fiel y conforme a su original la que expido hoy día CATORCE del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta, a solicitud de parte interesada Doy fe (Fdo) Lic R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Arísty,
Secretario
Julio A Cambier,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los trece dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 7086 que nombra los delegados del Gobierno dominicano ante la Reunion Tecnica sobre Cooperativas Rurales en el Caribe que tendrá lugar en Puerto Espana Trinidad

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMFRO 7086

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el articulo